

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y el avalúo del bien objeto de demanda, practicado por la Lonja de Propiedad Raíz de Sucre, a la vez le informo que se recibió despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado dentro del presente proceso. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 10 de octubre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diez de octubre de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420200002700

Se encuentra a despacho el presente proceso a fin de decidir lo que corresponda respecto del avalúo comercial del inmueble rural, ordenado mediante providencia de 2 de febrero de la presente anualidad a la finca denominada San Francisco, con matrícula inmobiliaria No. 347-14098 y código catastral 70742-00-02-0002-0421-000, localizada en la zona rural del municipio de Sincé, en jurisdicción del corregimiento de Granada.

Que por medio de documento radicado en este juzgado de fecha 15 de junio de 2023, la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SUCRE, representada legalmente por el señor ALFREDO OLIVARES VELILLA, Presidente Lonja Sucre, presentó avalúo del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso, del cual se dio traslado a las partes, término que venció sin que éstas presentaran observaciones al respecto.

Que dicho peritaje se ajusta a la totalidad de los requisitos legales establecidos para el evento, en razón de lo cual este despacho habrá de aprobar el referido dictamen en la suma de DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$2.079.499.470), Perito Avaluador NESTOR SÁNCHEZ QUINTANA, c.c. 92.555.287, R.A.A. AVAL-92555287, R.N.A. 2001.

De otra parte, se advierte que dentro del presente asunto se recibió a través de oficio No. 039 de 15 de febrero de 2023, la actuación adelantada por el comisionado, contentiva del despacho comisorio N° 004 de 24 de mayo de 2022.

En virtud de lo anterior, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 347-14098, en la suma de DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$2.079.499.470).

SEGUNDO: AGREGASE al expediente el despacho comisorio No. 004 de 24 de mayo de 2022, debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ